



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 30 DIC 2024

DECRETO N° **3026**

VISTO: Las atribuciones conferidas por ley XVIII N° 6 artículo 9 inc. D) y las escasas precipitaciones que favorecen a la situación ígnea que afecta a todo el territorio de la Provincia, y;

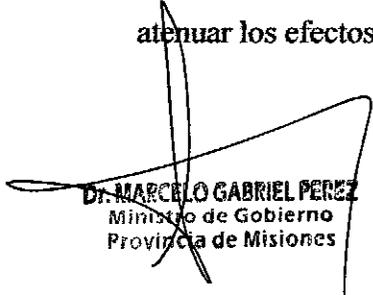
CONSIDERANDO:

QUE, se registra en la Provincia una extensa sequía, registrándose precipitaciones por debajo de la media; este persistente déficit de precipitaciones sobre las cuencas de los ríos Paraná, Iguazú y Uruguay ha provocado bajantes históricas de ríos y arroyos, como también escases de los recursos hídricos subterráneos, con notorios impactos sociales y ambientales en todo el territorio provincial;

QUE, el pronóstico climático extendido para los meses de enero, febrero y marzo del 2025 publicado por el Servicio Meteorológico Nacional indica temperaturas superiores a las media y precipitaciones por debajo de lo normal para la Provincia;

QUE, en el escenario climático anteriormente descrito, las actuales condiciones meteorológicas propician la aparición y diseminación de focos de incendios urbanos, rurales y forestales; siendo su mayor impacto la destrucción de áreas naturales con la consiguiente pérdida de biodiversidad nativa, contaminación de ríos y lagos, la desertificación y erosión del suelo, como el peligro para las personas y los bienes en caso de incendios en zonas urbanas.

QUE, es necesario implementar las acciones tendientes a la reparación de los daños producidos o que se puedan producir a futuro como consecuencia del fenómeno climático, y en tal sentido llevar a cabo acciones de gobierno que permitan adoptar en forma inmediata las medidas pertinentes para afrontar la situación crítica y atenuar los efectos de manera eficiente;


Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro de Gobierno
Provincia de Misiones


Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

3026

30 DIC 2024

QUE, en atención a la envergadura de la problemática a nivel provincial y necesidad de adoptar e intensificar medidas de prevención de forma urgente y con la premura que se impone, resulta apropiado encuadrar las contrataciones que resulten prioritarias en los alcances del artículo 85, apartado 3º, Inc. O), de la ley VII – N°11 – Ley de Contabilidad – y normas reglamentarias, para la adquisición de servicios, productos y/o elementos necesarios para la ejecución de las acciones de mitigación de los efectos de este fenómeno;

QUE, por las razones expuestas y en mérito a la normativa constitucional y legal provincial, el titular del Poder Ejecutivo estima oportuno dictar el dispositivo pertinente declarando formalmente en Estado de Emergencia de carácter Ígneo, en todo el territorio provincial por los fenómenos climáticos mencionados;

QUE, a tal efecto procede el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE la Emergencia Ígnea en el Marco de la Ley Provincial XVIII - N° 6, por el término de ciento ochenta (180) días corridos, desde el dictado del presente decreto en todo el territorio de la Provincia de Misiones, pudiendo disponer su prórroga en caso de continuar verificándose la situación que diera lugar a la presente declaración.-

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDESE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Gobierno, Ministerio del Agro y la Producción, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Coordinación General de Gabinete y Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, Secretaría de Estado de Cambio climático, Secretaria de Estado de Agricultura Familiar, Instituto Misionero de Biodiversidad (IMIBIO), a la adopción de medidas y acciones técnicas necesarias para la prevención, combate y presupresión de incendios urbanos, rurales y forestales en el territorio de la Provincia y la mitigación de las consecuencias de los mismos.

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Provincia de Misiones

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

3026

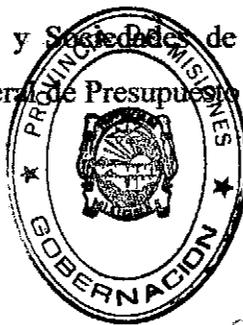
30 DIC 2024

ARTÍCULO 3°.- ENCUÁDRESE en los alcances del artículo 85, apartado 3°, Inc. O), de la ley VII – N°11 – Ley de Contabilidad – y normas reglamentarias, a todas las contrataciones y adquisiciones que se efectúen con motivo de aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- FACULTASE al Sr. Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos para que, en función de la emergencia declarada en el artículo 1° del presente, efectúe las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para atender el gasto que demande la implementación de las acciones a adoptar.

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARA el presente Decreto el Sr. Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerios y Secretarías de Estado, entes autárquicos y organismos descentralizados, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria y Sociedades de Economía Mixta controladas por el Estado Provincial. Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia. Cumplido, **ARCHIVASE**.



Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Provincia de Misiones

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES